

## SUMARIO

### I. Disposiciones de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 17 de Abril de 2012 sobre “Aprobación del Procedimiento de actuación de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o en donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3 en la Universidad de León”..... 5

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 17 de abril de 2012 sobre “Aprobación del procedimiento de actuación de control de acceso a instalaciones con productos cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o para el medio ambiente en la Universidad de León”..... 11

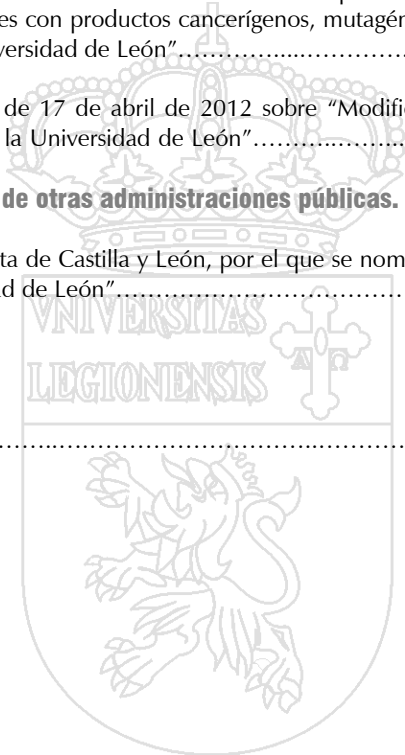
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 17 de abril de 2012 sobre “Modificación del artículo 1 de la Normativa de Colaboradores Honoríficos de la Universidad de León”..... 17

### II. Disposiciones y acuerdos de órganos de otras administraciones públicas.

ACUERDO 30/2012, de 4 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra a D. José Ángel Hermedia Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León”..... 17

### III. Nombramientos e incidencias.

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS)..... 18





## I. Disposiciones de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 17 de abril de 2012, sobre "Aprobación del procedimiento de actuación de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o en donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3 en la Universidad de León".

### PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACCESO A INSTALACIONES DONDE SE TRABAJE O EN DONDE PUEDA EXISTIR PRESENCIA DE AGENTES BIOLÓGICOS DE LOS GRUPOS 2 Ó 3

#### ÍNDICE

1. Objeto.....	2
2. Alcance.....	2
3. P.D.I. Responsable.....	2
4. Procedimiento de actuación.....	3
4.1 Solicitud de acceso a la instalación o laboratorio.....	3
4.2 Concesión o denegación del acceso a la instalación.....	3
4.3 Emisión de informes.....	3
4.4 Control y seguimiento.....	3
4.5 Archivo de la documentación.....	4
5. Flujograma.....	5

#### 1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto la protección del personal usuario de instalaciones de la U.Le. contra los riesgos para su salud y su seguridad derivados o que puedan derivarse de la exposición a agentes biológicos de los grupos 2 y 3, así como la prevención de dichos riesgos.

Mediante este procedimiento se establecen las condiciones necesarias para acceder a instalaciones de la U.Le. en las que se trabaje o en las que pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3, sin perjuicio de la normativa vigente en particular y de las Disposiciones Internas de Seguridad (D.I.S.) de la U.Le. (especialmente las D.I.S.- 9/2004; D.I.S.- 11/2005 y D.I.S.- 12/2005).

La clasificación de los agentes biológicos, medidas preventivas pertinentes, definiciones de agente biológico, microorganismo, cultivo celular, etc. y responsabilidades están recogidas en el Real Decreto 664/1997. de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

#### 2. Alcance

#### Trabajadores y personal potencialmente afectado

Todo personal que acceda a instalaciones de la U.Le. en donde se trabaje o donde pueda existir presencia, asidua o esporádicamente, de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3.

Se incluirá como personal potencialmente afectado el Personal Docente e Investigador (P.D.I.) funcionario y contratado, el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) funcionario y laboral, Becarios, Alumnos y Personal Ajeno de empresas, instituciones u organismos que accedan a dichas instalaciones de la U.Le. En todo caso, se refiere a individuos adultos y sanos, esto es, no se incluyen niños, ancianos, enfermos crónicos, inmunodeprimidos etc. y por lo tanto, siempre se debe entender este procedimiento íntimamente ligado a los procedimientos específicos para la protección de la maternidad y lactancia natural y, de trabajadores especialmente sensibles.

#### 3. P.D.I. Responsable

##### Responsable de la práctica

A los efectos del presente procedimiento, se entiende por responsable de la práctica aquel profesor responsable de la docencia de la asignatura a la cual está vinculada dicha práctica y, aquel profesor responsable, propuesto por el Departamento, para cada curso de doctorado (definiciones incluidas en el Estatuto de la U.Le.).

##### Responsable del proyecto de investigación y/o de la investigación

A los efectos del presente procedimiento, se entiende por responsable del proyecto de investigación y/o de la investigación al investigador principal del proyecto y todo investigador que dirija un grupo de investigación, Departamento, Instituto, etc. así como cualquier otra estructura que la Universidad pueda crear (o aquellas en las que pueda participar) cuya finalidad sea la investigación como misión básica y fundamento de la docencia (definiciones incluidas en el Estatuto de la U.Le.).

#### 4. Procedimiento de actuación

##### 4.1 Solicitud de acceso a la instalación

- El usuario que desee acceder por primera vez a una instalación donde se trabaja o en donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3 debe rellenar la solicitud recogida en el Anexo I y entregarla debidamente cumplimentada al P.D.I. Responsable, enviando copia a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Le. (Unidad de P.R.L.).

##### 4.2 Concesión o denegación del acceso a la instalación o laboratorio (por parte del P.D.I. Responsable)

La concesión del acceso (hasta la finalización del trabajo, jornada, práctica o servicio) a la instalación o laboratorio donde se trabaja o en donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente agentes

biológicos de los grupos 2 ó 3 debe estar condicionada a:

- Acreditar la formación necesaria para realizar trabajos o ensayos con agentes biológicos de los grupos 2 ó 3.
- Disponer de las medidas de prevención y protección, así como de Equipos de Protección Individual (E.P.I.'s) adecuados y suficientes y, hacer uso y buen uso de todos ellos.
- El estricto cumplimiento de las normas e instrucciones escritas para efectuar trabajos o ensayos con agentes biológicos de los grupos 2 ó 3.
- Presentar informe de calificación y dictamen de aptitud médica favorable.

#### 4.3 Emisión de informes de aptitud

- Informe al usuario afectado

El Área de Vigilancia de la Salud del S.P.A., remite al trabajador (usuario afectado) el informe Examen de salud específico con la calificación, dictamen y resultados obtenidos en las analíticas, pruebas, exploraciones y el propio reconocimiento médico efectuado.

- Informes a la Universidad de León

El Área de Vigilancia de la Salud emite un informe, que entrega a la Universidad de León como *Carta de aptitud laboral individual* donde se refleja únicamente el dictamen de aptitud, calificación, restricciones y observaciones si las hubiera. La *Carta de aptitud laboral individual* se remite a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. quien envía copia al Servicio de RR.HH. de la U.Le. para transmitir la información e instrucciones pertinentes, si las hubiera, al usuario afectado, a su Superior Jerárquico y/o al P.D.I. Responsable.

Además, el Área de Vigilancia de la Salud emite anualmente un *Informe de resultados de los exámenes de salud* en el cual se reflejan los resultados obtenidos en todos los reconocimientos médicos efectuados al personal de la U.Le. en el transcurso del año. Los datos colectivos pueden presentarse, sin romper la confidencialidad de los datos médicos, al Servicio de RR.HH., a los representantes de los trabajadores de la Universidad de León y al Comité de Seguridad y Salud, al objeto de asistirles en sus obligaciones de protección de la salud y seguridad de los grupos de trabajadores expuestos.

#### 4.4 Control y seguimiento

El P.D.I. Responsable de la práctica, investigación, etc. que implique la manipulación de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3 o del laboratorio, instalación, etc. donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente de este tipo de agentes realizará de forma periódica un seguimiento de cada caso, al objeto de verificar que las condiciones de trabajo no se modifican, se cumplen estrictamente las

instrucciones escritas, y se emplean los medios de protección colectiva e individuales caso de ser necesarios.

En el supuesto de incumpliendo de dichas condiciones, rescindirá inmediatamente el acceso al personal afectado y lo pondrá en conocimiento del resto de usuarios de la instalación.

El P.D.I. Responsable notificará, en la debida forma, a la autoridad laboral la utilización, por primera vez, de los agentes biológicos de los grupos 2 ó 3, con una antelación mínima de treinta días antes del inicio de los trabajos e informará inmediatamente a las autoridades laboral y sanitaria de cualquier accidente o incidente que haya podido provocar la liberación de cualquier agente biológico y que pueda causar una grave infección o enfermedad en el hombre.

El P.D.I. Responsable deberá llevar un libro de registro específico en el que consten los nombres de los usuarios y personas presentes durante la manipulación o exposición a cada agente biológico, detallando el proceso en el que se van a utilizar o circunstancia que ocasionó la exposición, naturaleza, grado y duración de la misma, agente o agentes biológicos implicados, fecha, etc.

El P.D.I. Responsable deberá elaborar un Plan de Emergencia para la protección de los trabajadores, terceros y del medio ambiente, frente a una exposición a un agente biológico del grupo 3, en caso de fallo de la contención física.

#### 4.5 Archivo de la documentación

Se deberá archivar la documentación generada de cada caso.

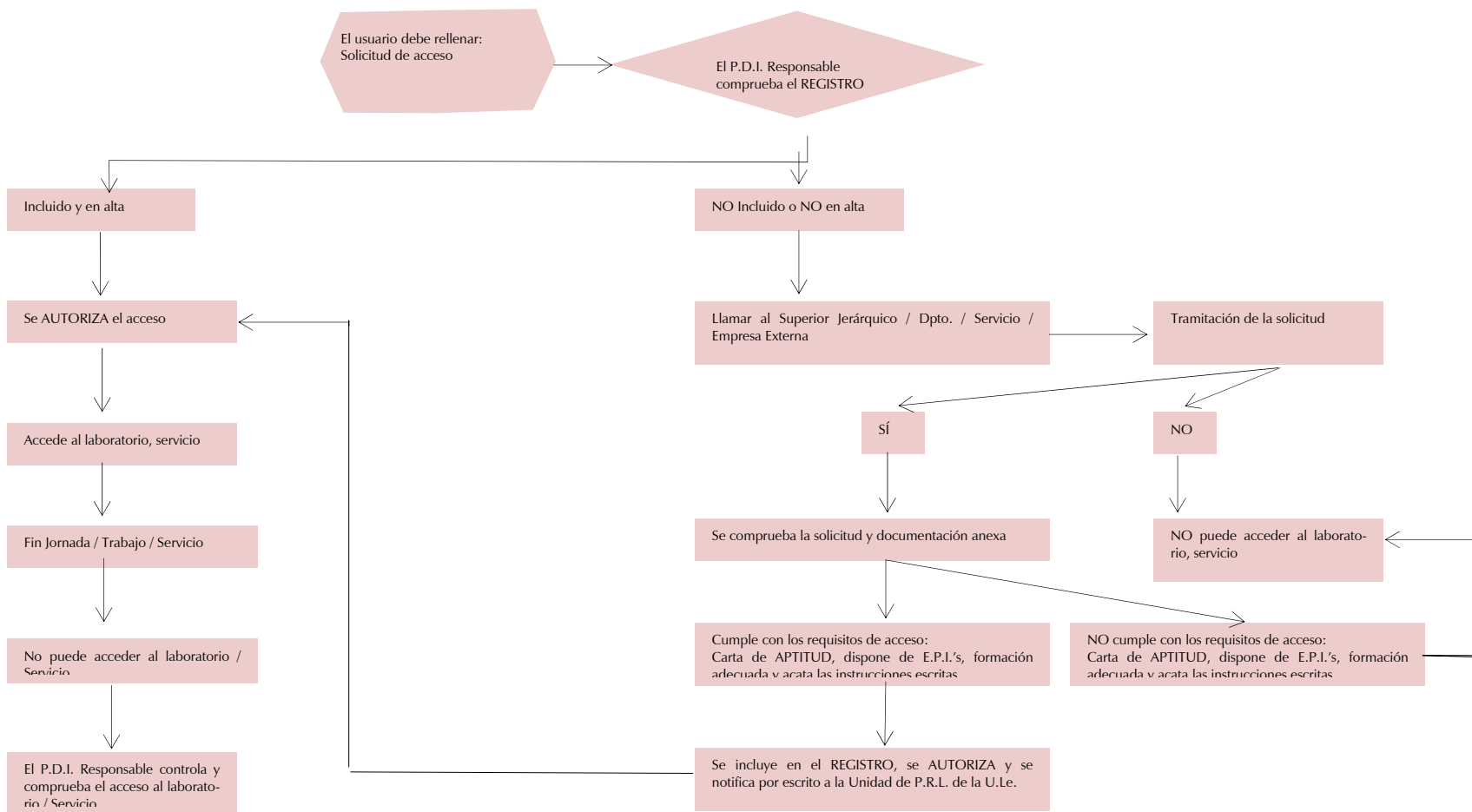
- La documentación a archivar por la Unidad de P.R.L. de la U.Le. es:
  - *Carta de aptitud laboral individual e Informe de resultados de los exámenes de salud* en el que se indique si el trabajador es APTO, APTO CON RESTRICCIONES, NO APTO o NO VALORABLE para el puesto de trabajo indicado.
  - Plan de actuación en caso de Emergencias genéricas.
- La documentación a archivar por el P.D.I. Responsable:
  - Libro de registro específico.
  - Listado de agentes biológicos de los grupos 2 y 3 con los que se trabaje en la instalación o que existan asidua o esporádicamente en la misma.
  - Notificaciones, a la autoridad laboral, de utilización por primera vez de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3.
  - Notificaciones a las autoridades laboral y sanitaria de cualquier accidente o incidente que haya podido provocar la liberación de cualquier agente biológico que pueda causar una grave infección o enfermedad en el hombre.

- Lista actualizada de usuarios potencialmente expuestos a agentes biológicos de los grupos 2 y 3, indicando la exposición a la cual hayan estado sometidos en el laboratorio o instalación de la U.Le. Dicha lista debe conservarse durante un plazo mínimo de diez años después de finalizada la exposición (y hasta cuarenta años cuando concurren alguna de estas circunstancias: infecciones persistentes o latentes, no diagnosticable actualmente, con periodo de incubación especialmente largo, cuando dan lugar a una enfermedad con fases de recurrencia o cuando se puedan tener secuelas importantes a largo plazo), remitiéndose dicha documentación a la Unidad de P.R:L. de la U.Le. y ésta a la Gerencia para que a su vez la remita a la autoridad laboral en caso de cese de la actividad antes de dicho plazo.
- Informe de Evaluación de riesgos laborales, criterios y procedimientos de evaluación, así como métodos de medición, análisis o ensayo utilizados.
- Relación de medidas preventivas y de protección (colectiva e individual) a utilizar.
- Registro de accidentes, incidentes y emergencias acaecidos con agentes biológicos del grupo 3 reseñando el agente o agentes biológicos en cuestión y el grado de exposición a los mismos, los trabajadores expuestos, el tipo de trabajo efectuado, etc.
- Plan de emergencia para la protección de los trabajadores, de terceros y del medio ambiente, frente a una exposición a un agente biológico del grupo 3, en caso de fallo de la contención física.



### 5. Flujoograma

## Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o en donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3



**ANEXO I**

Solicitud de acceso a instalaciones donde se trabaje o en donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3



**Universidad de León**

**Comunicación Interna**

Fecha: Día – Mes - Año

De: D. NOMBRE Y APELLIDOS  
(Solicitante)

Asunto: Solicitud de acceso a .....  
(Laboratorio, planta, puerta)

A: D. NOMBRE Y APELLIDOS  
(Cargo del P.D.I. Responsable)

<b>PERMISO DE ACCESO A:</b>			
Edificio:			
Dpto.:			
Área:			
Planta:	Puerta:	Laboratorio:	
Tarea / Servicio:			
Tiempo estimado:			

<b>ACREDITA</b> (mediante fotocopia de diploma) <b>FORMACIÓN EN:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Prevención de Riesgos Laborales			
Buenas Prácticas de Laboratorio			
Agentes biológicos de los grupos 2 y/o 3 (indicar cuáles)			
Señalización, patogenicidad, epidemiología, efectos alérgicos, vías exposición...			
<b>ACREDITA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Cabinas de seguridad biológica (I, II a, II b y III)			
Cabinas de cultivo			
<b>ACREDITA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
El uso, limpieza y almacenamiento de equipos de protección individual			
Gafas protectoras			
Pantalla facial			
Guantes			
Traje especial completo			
Máscara de respiración autónoma			
Máscara auto-filtrante			
Mascarilla auto-filtrante			
Actuación en caso de accidente o emergencia			
Otros (indicar cuáles)			
<b>ACREDITA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Uso y mantenimiento de duchas y lavaojos de emergencia			
Uso de extintores de polvo			
Uso de extintores de CO <sub>2</sub>			
Uso de bocas de incendio equipadas			
Uso de centralita de incendios			
<b>ACREDITA CARTA DE APTITUD LABORAL INDIVIDUAL (examen de salud)</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
(Indicar grado de aptitud, posibles limitaciones, restricciones, etc.)			
<b>ACREDITA EL RECIBÍ DE INSTRUCCIONES ESCRITAS</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Para (indicar cuáles)			
<b>VACUNAS</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Para (indicar cuáles)			

Concedido                      Denegado (marcar lo que proceda)

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del P.D.I. Responsable

**NOTA.-** Enviar copia a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Le.

**ANEXO II**

Ficha de información de medidas de prevención y protección para acceder a instalaciones donde se trabaje o en donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3



**Universidad de León**

**Comunicación Interna**

Fecha: Día – Mes - Año

De: D. NOMBRE Y APELLIDOS  
(Cargo del P.D.I. Responsable)

Asunto: Información de medidas de prevención y protección existentes para trabajos con agentes biológicos (2 ó 3)

A: D. NOMBRE Y APELLIDOS  
(Solicitante)

<b>EL TRABAJO CON AGENTES BIOLÓGICOS DE LOS GRUPOS 2 ó 3 SE EFECTUARÁ EN:</b>			
Edificio:			
Dpto.:			
Área:			
Planta:	Puerta:	Laboratorio:	
Tarea / Servicio:			
Tiempo estimado:			

<b>CARTA DE APTITUD LABORAL INDIVIDUAL (examen de salud)</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
(Indicar grado de aptitud, posibles limitaciones, restricciones, etc.)			
<b>VACUNAS</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Para (indicar cuáles)			
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA A EMPLEAR</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Cabina de seguridad biológica (I)			
Cabina de seguridad biológica (II a)			
Cabina de seguridad biológica (II b)			
Cabina de seguridad biológica (III)			
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A EMPLEAR</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Gafas protectoras			
Pantalla facial			
Guantes			
Traje especial completo			
Máscara de respiración autónoma			
Máscara auto-filtrante			
Mascarilla auto-filtrante			
<b>SEÑALIZACIÓN</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Existen señales identificando el riesgo químico correspondiente			
Existen señales identificando el riesgo biológico correspondiente			
Existen señales identificando otros posibles riesgos (indicar cuáles)			
Están señalizados los medios de extinción			
Están señalizadas las posibles vías de evacuación y salidas de emergencia			
Están señalizadas las prohibiciones (comer, beber, fumar, etc.)			
<b>OTROS EQUIPOS</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Ducha y lavaojos de emergencia			
Extintor de polvo			
Extintor de CO <sub>2</sub>			
Bocas de incendio equipadas			
Centralita de incendios			
<b>INSTRUCCIONES ESCRITAS COMPLEMENTARIAS</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Para (indicar cuáles)			

Recibí: (Poner fecha Día-Mes-Año)

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del P.D.I. Responsable

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante

**NOTA.-** Enviar copia a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Le.



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 17 de abril de 2012, sobre "Aprobación del procedimiento de actuación de control de acceso a instalaciones con productos cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o para el medio ambiente en la Universidad de León".

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACCESO A INSTALACIONES CON PRODUCTOS CANCERÍGENOS, MUTAGÉNICOS, TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN O PARA EL MEDIO AMBIENTE**

**ÍNDICE**

1. Objeto.....2

2. Alcance.....2

3. P.D.I. Responsable.....2

4. Procedimiento de actuación.....3

    4.1 Solicitud de acceso a la instalación o laboratorio.....3

    4.2 Concesión o denegación del acceso a la instalación.....3

    4.3 Emisión de informes de aptitud.....3

    4.4 Control y seguimiento.....3

    4.5 Archivo de la documentación.....4

5. Flujograma.....5

**1. Objeto**

El presente procedimiento tiene por objeto la protección del personal usuario de instalaciones de la U.Le. contra los riesgos para su salud y su seguridad derivados o que puedan derivarse de la exposición a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción o el medio ambiente durante el trabajo, así como la prevención de dichos riesgos.

Mediante este procedimiento se establecen las condiciones necesarias para acceder a instalaciones de la U.Le. en las que existan agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción o el medio ambiente, sin perjuicio de la normativa vigente relativa a la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, de acceso y uso de instalaciones radiactivas y de las Disposiciones Internas de Seguridad (D.I.S.) de la U.Le. (especialmente las D.I.S.-9/2004 y D.I.S.- 13/2005).

En cuanto a la protección de usuarios frente a los riesgos derivados de exposiciones al amianto, regulada por su normativa específica, serán de aplicación también los mínimos establecidos en este procedimiento cuando éstos sean más favorables para la seguridad y salud de aquellos que los establecidos en su normativa específica.

La clasificación de los agentes químicos, medidas preventivas pertinentes, definiciones de sustancia, preparado,

agente carcinogénico, mutágeno, tóxico para la reproducción, peligroso para el medio ambiente, etc. están recogidas en la legislación vigente en la materia.

**2. Alcance**

**Trabajadores y personal potencialmente afectado**

Todo personal que acceda a instalaciones de la U.Le. donde existan o se utilicen asidua o esporádicamente sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción o el medio ambiente.

Se incluirán como personal potencialmente afectado el Personal Docente e Investigador (P.D.I.) funcionario y contratado, Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) funcionario y laboral, Becarios, Alumnos y Personal Ajeno de empresas, instituciones u organismos que accedan a dichas instalaciones de la U.Le. En todo caso, se refiere a individuos adultos y sanos, esto es, no se incluyen niños, ancianos, enfermos crónicos, inmunodeprimidos etc. y por lo tanto, siempre se debe entender este procedimiento íntimamente ligado a los procedimientos específicos para la protección de la maternidad y lactancia natural y, de trabajadores especialmente sensibles.

**3. P.D.I. Responsable**

**Responsable de la práctica**

A los efectos del presente procedimiento, se entiende por responsable de la práctica aquel profesor responsable de la docencia de la asignatura a la cual está vinculada dicha práctica y, aquel profesor responsable, propuesto por el Departamento, para cada curso de doctorado (definiciones incluidas en el Estatuto de la U.Le.).

**Responsable del proyecto de investigación y/o de la investigación**

A los efectos del presente procedimiento, se entiende por responsable del proyecto de investigación y/o de la investigación al investigador principal del proyecto y todo investigador que dirija un grupo de investigación, Departamento, Instituto, etc. así como cualquier otra estructura que la Universidad pueda crear (o aquellas en las que pueda participar) cuya finalidad sea la investigación como misión básica y fundamento de la docencia (definiciones incluidas en el Estatuto de la U.Le.).

**4. Procedimiento de actuación**

- 4.1 Solicitud de acceso a la instalación o laboratorio
- El usuario que desee acceder por primera vez a una instalación donde existan o se utilicen asidua o esporádicamente sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o el medio ambiente debe rellenar la solicitud recogida en el Anexo I y entregarla debidamente cumplimentada al P.D.I. Responsable, enviando copia a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Le. (Unidad de P.R.L.).

#### 4.2 Concesión o denegación del acceso a la instalación o laboratorio (por parte del P.D.I. Responsable)

La concesión del acceso (hasta la finalización del trabajo, jornada, práctica o servicio) a la instalación o laboratorio donde existan o se utilicen asidua o esporádicamente sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o el medio ambiente debe estar condicionada a:

- Acreditar la formación necesaria para realizar trabajos o ensayos con sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o el medio ambiente.
- Disponer de las medidas de prevención y protección, así como de Equipos de Protección Individual (E.P.I.'s) adecuados y suficientes y, hacer uso y buen uso de todos ellos.
- El estricto cumplimiento de las normas e instrucciones escritas para efectuar trabajos o ensayos con sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o el medio ambiente.
- Presentar informe de calificación y dictamen de aptitud médica favorable.

#### 4.3 Emisión de informes de aptitud

- Informe al usuario afectado

El Área de Vigilancia de la Salud del S.P.A., remite al trabajador (usuario afectado) el informe Examen de salud específico con la calificación, dictamen y resultados obtenidos en las analíticas, pruebas, exploraciones y el propio reconocimiento médico efectuado.

- Informes a la Universidad de León

El Área de Vigilancia de la Salud emite un informe, que entrega a la Universidad de León como *Carta de aptitud laboral individual* donde se refleja únicamente el dictamen de aptitud, calificación, restricciones y observaciones si las hubiera. La *Carta de aptitud laboral individual* se remite a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. quien envía copia al Servicio de RR.HH. de la U.Le. para transmitir la información e instrucciones pertinentes, si las hubiera, al usuario afectado, a su Superior Jerárquico y/o al P.D.I. Responsable.

Además, el Área de Vigilancia de la Salud emite anualmente un *Informe de resultados de los exámenes de salud* en el cual se reflejan los resultados obtenidos en todos los reconocimientos médicos efectuados al personal de la U.Le. en el transcurso del año.

Los datos colectivos pueden presentarse, sin romper la confidencialidad de los datos médicos, al Servicio de RR.HH., a los representantes de los trabajadores de la Universidad de León y al Comité de Seguridad y Salud, al objeto de asistirles en sus obligaciones de protección de la salud y

seguridad de los grupos de trabajadores expuestos.

#### 4.4 Control y seguimiento

El P.D.I. Responsable de la práctica, investigación, instalación, etc. donde existan o se utilicen asidua o esporádicamente sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o el medio ambiente realizará de forma periódica un seguimiento de cada caso, al objeto de verificar que las condiciones de trabajo no se modifican, se cumplen estrictamente las instrucciones escritas, y se emplean los medios de protección colectiva e individuales caso de ser necesarios.

En el supuesto de incumpliendo de dichas condiciones, rescindirá inmediatamente el acceso al personal afectado y lo pondrá en conocimiento del resto de usuarios de la instalación.

El P.D.I. Responsable notificará a la Gerencia y ésta, en la debida forma, a la autoridad laboral todo caso de cáncer que se reconozca resultante de la exposición a un agente cancerígeno o mutágeno durante el trabajo.

El P.D.I. Responsable de la práctica, investigación, laboratorio, instalación, etc. donde existan o se utilicen asidua o esporádicamente sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o el medio ambiente, deberá llevar un libro de registro específico en el que consten las cantidades adquiridas y fechas de compra de las sustancias, cantidades gastadas (y por tanto las que restan en el almacén), proceso en el que se van a utilizar, fecha de utilización, nombre del usuario y nombre de las personas presentes durante la manipulación. Deberá evitarse, en lo posible, tanto la adquisición como la síntesis de cantidades superiores a las que se vayan a utilizar en un plazo de tiempo razonable.

El P.D.I. Responsable deberá elaborar un Plan de Emergencia para la protección de los trabajadores, terceros y del medio ambiente, frente a exposiciones accidentales y no regulares a sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o el medio ambiente.

#### 4.5 Archivo de la documentación

Se deberá archivar la documentación generada de cada caso.

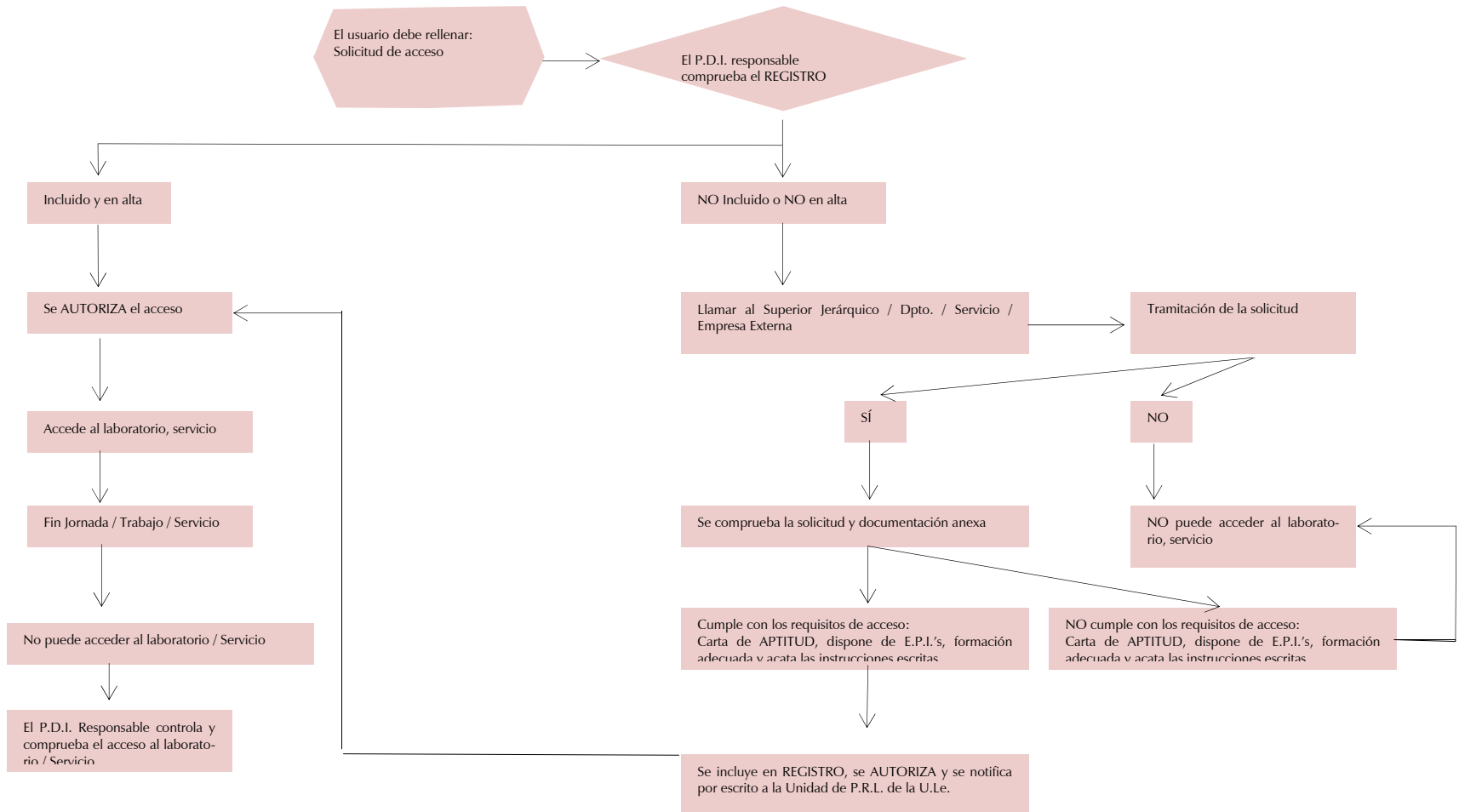
- La documentación a archivar por la Unidad de P.R.L. de la U.Le. es:
  - *Carta de aptitud laboral individual* e *Informe de resultados de los exámenes de salud* en el que se indique si el trabajador es APTO, APTO CON RESTRICCIONES, NO APTO o NO VALORABLE para el puesto de trabajo indicado.
  - Plan de actuación en caso de Emergencias genéricas.
- La documentación a archivar por el P.D.I. Responsable:

- Libro de registro específico.
- Listado de sustancias y preparados cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción o el medio ambiente.
- Lista actualizada de usuarios potencialmente expuestos a sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción o el medio ambiente, indicando la exposición a la cual hayan estado sometidos en el laboratorio o instalación de la U.Le. Dicha lista debe conservarse durante cuarenta años después de terminada la exposición, remitiéndose a la Gerencia de la U.Le. y ésta a la autoridad laboral en caso de cese de la actividad antes de dicho plazo.
- Notificaciones a la Gerencia y ésta, en la debida forma, a la autoridad laboral de todo caso de cáncer que se reconozca resultante de la exposición a un agente cancerígeno o mutágeno durante el trabajo.
- Informe de Evaluación de riesgos laborales, criterios y procedimientos de evaluación, así como métodos de medición, análisis o ensayo utilizados.
- Relación de medidas preventivas y de protección (colectiva e individual) a utilizar.
- Registro de accidentes, incidentes y emergencias acaecidos con sustancias o preparados cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción o el medio ambiente reseñando el agente en cuestión y el grado de exposición al mismo.



**Procedimiento de control de acceso a instalaciones con productos cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o para el medio ambiente**

**5. Flujograma**



Solicitud de acceso a instalaciones donde existan o se utilicen asidua o esporádicamente sustancias o preparados cancerígenos, mutágenos, tóxicos para la reproducción o el medio ambiente



Universidad de León

Comunicación Interna

Fecha: Día – Mes - Año

De: D. NOMBRE Y APELLIDOS (Solicitante)

Asunto: Solicitud de acceso a ..... (Laboratorio, planta, puerta)

A: D. NOMBRE Y APELLIDOS (Cargo del P.D.I. Responsable)

<b>PERMISO DE ACCESO A:</b>			
Edificio:			
Dpto.:			
Área:			
Planta:	Puerta:	Laboratorio:	
Tarea / Servicio:			
Tiempo estimado:			

ACREDITA (mediante fotocopia de diploma) FORMACIÓN EN:	Sí	No	No procede
Prevención de Riesgos Laborales			
Buenas Prácticas de Laboratorio			
Cancerígenos, mutágenos, tóx. reproducción o medio ambiente (indicar cuáles)			
Fichas de seguridad, señalización, vías de exposición, etiquetado prod. qcos...			
ACREDITA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN:	Sí	No	No procede
El manejo de circuitos cerrados			
Campanas extractoras de gases			
Equipos de extracción localizada			
Equipos de ventilación forzada			
ACREDITA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN:	Sí	No	No procede
El uso, limpieza y almacenamiento de equipos de protección individual			
Gafas protectoras			
Pantalla facial			
Guantes			
Traje especial completo			
Máscara de respiración autónoma			
Máscara auto-filtrante			
Mascarilla auto-filtrante			
Actuación en caso de accidente o emergencia			
Otros (indicar cuáles)			
ACREDITA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN:	Sí	No	No procede
Uso y mantenimiento de detectores específicos para fugas de sustancias			
Uso y mantenimiento de duchas y lavaojos de emergencia			
Uso de extintores de polvo			
Uso de extintores de CO <sub>2</sub>			
Uso de bocas de incendio equipadas			
Uso de centralita de incendios			
ACREDITA CARTA DE APTITUD LABORAL INDIVIDUAL (examen de salud)	Sí	No	No procede
(Indicar grado de aptitud, posibles limitaciones, restricciones, etc.)			
ACREDITA EL RECIBÍ DE INSTRUCCIONES ESCRITAS	Sí	No	No procede
Para (indicar cuáles)			

Concedido      Denegado (marcar lo que proceda)

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del P.D.I. Responsable

NOTA.- Enviar copia a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Le.

**ANEXO II**

Ficha de información de medidas de prevención y protección para acceder a instalaciones donde existan o se utilicen asidua o esporádicamente sustancias o preparados cancerígenos, mutágenos, tóxicos para la reproducción o el medio ambiente



**Universidad de León**

**Comunicación Interna**

Fecha: Día – Mes - Año

De: D. NOMBRE Y APELLIDOS  
(Cargo del P.D.I. Responsable)

Asunto: Información de medidas de prevención y protección existentes para trabajos con cancerígenos o mutagénicos

A: D. NOMBRE Y APELLIDOS  
(Solicitante)

<b>EL TRABAJO CON CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS, TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN O EL MEDIO AMBIENTE SE EFECTUARÁ EN:</b>			
Edificio:			
Dpto.:			
Área:			
Planta:	Puerta:	Laboratorio:	
Tarea / Servicio:			
Tiempo estimado:			

<b>CARTA DE APTITUD LABORAL INDIVIDUAL (examen de salud)</b> (Indicar grado de aptitud, posibles limitaciones, restricciones, etc.)	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA A EMPLEAR</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Circuito cerrado			
Campana extractora de gases			
Equipo de extracción localizada			
Equipo de ventilación forzada			
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A EMPLEAR</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Gafas protectoras			
Pantalla facial			
Guantes			
Traje especial completo			
Máscara de respiración autónoma			
Máscara auto-filtrante			
Mascarilla auto-filtrante			
<b>SEÑALIZACIÓN</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Existen señales identificando el riesgo químico correspondiente			
Existen señales identificando el riesgo biológico correspondiente			
Existen señales identificando otros posibles riesgos (indicar cuáles)			
Están señalizados los medios de extinción			
Están señalizadas las posibles vías de evacuación y salidas de emergencia			
<b>OTROS EQUIPOS</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Detector específico para fugas de la sustancia			
Ducha y lavaojos de emergencia			
Extintor de polvo			
Extintor de CO <sub>2</sub>			
Bocas de incendio equipadas			
Centralita de incendios			
<b>INSTRUCCIONES ESCRITAS COMPLEMENTARIAS</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No procede</b>
Para (indicar cuáles)			

Recibí: (Poner fecha Día-Mes-Año)

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del P.D.I. Responsable      Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante

**NOTA.-** Enviar copia a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Le.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 17 de abril de 2012 sobre "Modificación del artículo 1 de la Normativa de Colaboradores Honoríficos de la Universidad de León".

## COLABORADORES HONORÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN. NORMAS PARA EL NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN

**Art. 1.-** Podrán ser nombrados colaboradores honoríficos aquellos titulados universitarios no vinculados a la Universidad de León, que colaboren en tareas propias de los Departamentos, Institutos o Centros de Investigación, con excepción de la docencia reglada.

A los efectos previstos de dicho nombramiento, estarán exceptuados del requisito de "no vinculación a la Universidad de León" los titulados universitarios que se encuentren realizando los estudios de doctorado y hayan efectuado el pago de la Tutela Académica correspondiente, siempre y cuando no mantengan con la Universidad ningún otro tipo de relación administrativa o contractual.

**Art. 2.-** Los colaboradores honoríficos desempeñarán tareas exclusivamente de colaboración y a título de benevolencia, conforme a lo regulado en el artículo 1.3.d) Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin que suponga ningún tipo de relación contractual o administrativa con la Universidad de León ni genere derecho a remuneración alguna.

**Art. 3.-** Los nombramientos lo serán por un periodo máximo de tres años y podrá renovarse por periodos de igual cuantía, siempre que en ambos casos se justifique adecuadamente la conveniencia de la colaboración. Anualmente el Vicerrectorado de Investigación abrirá un plazo para la presentación de solicitudes.

**Art. 4.-** Los colaboradores honoríficos serán propuestos por los grupos de investigación, Departamentos y, en su caso, por los Institutos o Centros de Investigación, con informe favorable de los correspondientes consejos.

**Art. 5.-** Los colaboradores honoríficos estarán adscritos a un Departamento, Instituto o Centro de Investigación.

**Art. 6.-** Las propuestas de incorporación y de renovación serán individuales, elevadas al Rector, y deberán justificar las tareas que se propone llevar a cabo, y en su caso las realizadas por, el colaborador honorífico. Igualmente deberán incluir los datos relativos al Departamento, Instituto o Centro de Investigación, la dedicación y el tiempo que se requiere su colaboración.

**Art. 7.-** El número de colaboradores honoríficos no podrá superar el número de P.D.I. con el grado de doctor del correspondiente Departamento, Instituto o Centro, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.

**Art. 8.-** Los colaboradores honoríficos cederán a la Universidad de León la integridad de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le corresponden por su colaboración.

Su participación deberá ser reconocida cuando se hagan públicos los resultados de las actividades en que hayan colaborado.

**Art. 9.-** La Universidad a través del Vicerrectorado de Investigación llevará un registro de colaboradores honoríficos, en el que se haga constar la fecha de nombramiento y los datos correspondientes al colaborador.

**Art. 10.-** Realizado el nombramiento por parte del Rector, el Vicerrector de Investigación ordenará la inscripción en el indicado registro.

**Art. 11.-** Para asegurar a este colectivo, el Vicerrectorado de Investigación formalizará una póliza colectiva de Accidentes, en las condiciones que estime oportunas. Se abonará directamente por el Vicerrectorado y posteriormente se repercutirá el coste del seguro al Departamento o Instituto de Investigación en el concepto de "Ayuda a la Investigación", y, en su caso, a los grupos con cargo a contratos o proyectos de investigación.

**Art. 12.-** Los colaboradores honoríficos podrán renunciar a petición propia o ser cesados por incumplimiento de su compromiso, en este caso previa aprobación del órgano que elevo su propuesta. Su cese o renuncia será comunicada inmediatamente al Vicerrectorado de Investigación por el Departamento, Instituto o Centro de Investigación al que esté adscrito el colaborador honorífico.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente normativa deroga a la aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 18 de noviembre de 1991, para el nombramiento y renovación de colaboradores honoríficos de la Universidad de León.

### DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas entraran en vigor, el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de León.

### II. Disposiciones y acuerdos de órganos de otras administraciones públicas.

ACUERDO 30/2012, de 14 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra a D. José Ángel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León".

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Rector, máxima autoridad académica de la Universidad, será elegido por el Claustro, o por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que

presten servicios en ella, siendo nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

La Junta Electoral de la Universidad de León, tras las elecciones celebradas con fecha 22 de marzo de 2012, ha proclamado definitivamente como candidato electo en las elecciones a Rector en esa universidad a D. José Ángel Hermida Alonso.

En su virtud, al amparo del artículo 16.r) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de abril de 2012, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de León a D. José Ángel Hermida Alonso, Catedrático de dicha Universidad.

Valladolid, 4 de abril de 2012.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León*  
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

## II. Nombramientos e incidencias.

### TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MARÍA DEL CAMINO GARCÍA FERNÁNDEZ**, como Directora del Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de León, con fecha dos de marzo de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. GREGORIA CAVERO DOMÍNGUEZ**, como Directora del Instituto de Estudios medievales de la Universidad de León, con fecha dos de marzo de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MARÍA BLANCA RODRÍGUEZ BRAVO**, como Directora del Departamento de Patrimonio Artístico y Documental de la Universidad de León, con fecha cuatro de abril de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MARÍA VICTORIA HERRÁEZ ORTEGA**, como Decana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León, con fecha dieciocho de abril de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. SUSANA RODRÍGUEZ ESCANCIANO**, como Secretaria General de la Universidad de León, con fecha veinticinco de abril de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MATILDE SIERRA VEGA**, como Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de León, con fecha veinticinco de abril de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ LUIS FANJUL SUÁREZ**, como Vicerrector de Profesorado de la Universidad de León, con fecha veinticinco de abril de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **D. ALBERTO JOSÉ VILLEN A CORTÉS**, como Vicerrector de Investigación de la Universidad de León, con fecha veinticinco de abril de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ LUIS CHAMOS A GONZÁLEZ**, como Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de León, con fecha veinticinco de abril de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MARÍA VICTORIA SECO FERNÁNDEZ**, como Vicerrectora de Campus de la Universidad de León, con fecha veinticinco de abril de dos mil doce.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ MANUEL GONZALO ORDEN**, como Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de León, con fecha veinticinco de abril de dos mil doce.